

MENDOZA, **26 de setiembre de 2022**

VISTO:

El Expediente E-CUDAP-CUY N° 37604/22 caratulado: "*SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO S/Establecer fecha límite para la inscripción fuera de término - Concursos CEREP - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que por expediente E-CUDAP-CUY N° 9319/2020 se elevaron las Actas Paritarias para el Personal Docente de la Universidad Nacional de Cuyo en las que se aprueba el trámite de Concursos Especiales por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del Covid-19 (CEREP-Cov) reglados por la Resol. N°265/2020 C.S., que estableció como fecha límite de inscripción el día *31-03-2021*.

Que, transcurrido un año y medio desde la fecha de inscripción mencionada, continúan presentándose solicitudes de participación fundamentando la demora en razones de salud; laborales; licencias especiales y hasta el desconocimiento de la convocatoria, que en muchos casos han justificado que el Consejo Directivo FAD, apruebe una convocatoria CEREP-Cov.

Que no obstante lo expuesto por razones de ordenamiento administrativo, seguridad jurídica en el proceso de promoción y las dificultades en la convivencia de los Concursos Especiales con los Concursos Ordinarios, se hace aconsejable proceder al cierre formal y definitivo de las inscripciones.

Por ello, atento a lo acordado por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 20 de setiembre de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Establecer como fecha límite de inscripción a los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias (CEREP-Cov), el día **CATORCE (14) de octubre de 2022**.

ARTÍCULO 2º- El trámite deberá realizarse a través del correo afectado para inicio de expedientes electrónicos [tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar](mailto:tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar)

ARTÍCULO 3º- Determinar que el requisito de DOS (2) años de antigüedad se computará hasta el *TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2021*.

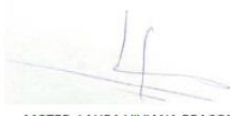
ARTÍCULO 4º- Encomendar la amplia difusión de esta disposición a través de los medios de comunicación que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 270**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO